



DICTAMEN CON RECOMENDACIÓN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2868/2017-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN LOS POLICLÍNICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ A NIVEL NACIONAL.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN 2018-2019

Señor Presidente:

Se ha remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, el **Proyecto De Ley 2868/2017-CR** "Ley que declara de interés público el fortalecimiento e implementación de especialidades médicas y servicios de laboratorio clínico y diagnóstico por imágenes en los policlínicos de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional", presentado por la congresista de la República Estelita Sonia Bustos Espinoza, en uso de las facultades de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República.

En la **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, celebrada 01 de Julio del 2019, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de los señores congresistas: JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ, CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER, CÉSAR SEGURA IZQUIERDO, OCTAVIO SALAZAR MIRANDA, LUIS YIKA GARCÍA, MARCO MIYASHIRO ARASHIRO y LUZ SALGADO RUBIANES.

Con la **LICENCIA** de los señores congresistas: SERGIO DÁVILA VIZCARRA, LOURDES ALCORTA SUERO, JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN, FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS, ÚRSULA LETONA PEREYRA, PALOMA NOCEDA CHIANG.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 2868/2017-CR**. "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN LOS POLICLÍNICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ A NIVEL NACIONAL" ingresó a trámite

388189¹



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN CON RECOMENDACIÓN DE NO
APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2868/2017-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
PUBLICO EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN
DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y SERVICIOS DE
LABORATORIO CLÍNICO Y DIAGNOSTICO POR
IMÁGENES EN LOS POLICLÍNICOS DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERU A NIVEL NACIONAL.

documentario el 16 de Mayo del 2018 y a ésta Comisión el 21 del mismo mes y año; de conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como única Comisión Dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 2868/2017-CR. "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PUBLICO EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN LOS POLICLÍNICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU A NIVEL NACIONAL", es de carácter declarativo y se orienta al logro, a futuro, de la mejora de los servicios de salud en la Policía Nacional del Perú, otorgando a la familia policial mejores condiciones de atención en las especialidades médicas, servicios de laboratorio clínico y diagnóstico por imágenes en los policlínicos policiales a nivel nacional. En el contenido de este Proyecto de Ley se propone lo siguiente:

Artículo 1°.- Declaración de interés público.

Declárese de interés público el fortalecimiento e implementación de especialidades médicas y servicios de laboratorio clínico y diagnóstico por imágenes en los policlínicos de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional.

Artículo 2°.- Instituciones involucradas.

El Ministerio del Interior y la Dirección General de la Policía Nacional del Perú y de la Dirección Ejecutiva de la Sanidad de la PNP – DIREJESAN y el Fondo de Aseguramiento de Salud de la PNP (SALUDPOL), coordinaran y evaluarán la viabilidad de los estudios técnicos y la ejecución de las acciones necesarias con cargo a sus presupuestos institucionales, con la finalidad de lograr lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 3°.- El Fondo de Aseguramiento en Salud de la PNP (SALUDPOL) destinará el presupuesto suficiente para el fortalecimiento e implementación de especialidades médicas y servicios de laboratorio clínico y diagnóstico por imágenes en los policlínicos de la PNP a nivel nacional.

Artículo 4°.- Informe al Congreso de la República.



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN CON RECOMENDACIÓN DE NO
APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2868/2017-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
PUBLICO EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN
DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y SERVICIOS DE
LABORATORIO CLÍNICO Y DIAGNOSTICO POR
IMÁGENES EN LOS POLICLÍNICOS DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERU A NIVEL NACIONAL.

El Ministerio del Interior informará semestralmente a la Comisión de Salud y población del Congreso de la República, los avances de la presente iniciativa legislativa.

Como se puede apreciar en la propuesta el Ministerio del Interior y los diversos niveles de comando de la Policía Nacional de Perú se comprometen a asumir sus responsabilidades para llevar adelante la ejecución de esta Propuesta Legislativa.

III. MARCO NORMATIVO

- 
- Constitución Política del Perú
 - Reglamento del Congreso de la Republica"
 - Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
 - Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 026-2017-IN
 - Decreto Legislativo N°1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
 - Decreto Legislativo N°1175, Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú
 - Decreto Legislativo N°1230, que modifica el Decreto Legislativo N°1174,
 - Reglamento del Decreto Legislativo N°1174, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2015-IN.

IV. OPINIONES SOLICITADAS

- **MINISTERIO DEL INTERIOR**

Mediante oficio N° 1294-2017-2018/CDNOIDALCD-CR, del 24 de Mayo del 2018, se solicitó opinión al señor General PNP (r) Mauro Medina Guimarães, en su condición de Ministro de Interior, sobre el Proyecto de Ley N° 2868/2017-CR. "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PUBLICO EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN LOS POLICLÍNICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU A NIVEL NACIONAL, habiéndose recibido la respuesta respectiva

- **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN CON RECOMENDACIÓN DE NO
APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2868/2017-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
PÚBLICO EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN
DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y SERVICIOS DE
LABORATORIO CLÍNICO Y DIAGNOSTICO POR
IMÁGENES EN LOS POLICLÍNICOS DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERU A NIVEL NACIONAL.

Mediante oficio N° 1293-2017-2018/CDNOIDALCD-CR, del 24 de Mayo del 2018 se solicitó al señor Ministro de Economía y Finanzas, opinión sobre el presente Proyecto de Ley N° 2868/2017-CR. "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN LOS POLICLÍNICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU A NIVEL NACIONAL, habiéndose recibido la respuesta respectiva.

V. OPINIONES RECIBIDAS

• MINISTERIO DEL INTERIOR



Mediante Oficio N° 1140-2018/IN/DM del 26 de setiembre del 2018, se remite el INFORME N° 002093-2018/IN/OGAJ del 26 de julio del 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, en cuya partes pertinentes se señala lo siguiente:

En el marco de la competencia exclusiva ejercida por el Ministerio del Interior en materia de **orden interno y orden público** establecida por el Decreto Legislativo N°1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, tiene la función de dirigir y ejecutar las políticas públicas nacionales y sectoriales, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos. De acuerdo al artículo 11° del indicado Decreto Legislativo, la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad del órgano ejecutor, dependiente del Ministerio del Interior.

Conforme lo dispone el artículo 13° de la indicada norma, el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú es una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud con personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, los fondos administrados por SALUDPOL tienen carácter de intangibles y están destinados por ley a financiar prestaciones de salud para la familia policial. De aprobarse la propuesta, se contravendría la naturaleza del fondo y se pondría en riesgo la cobertura total de las prestaciones de salud.

Siendo así, la Policía Nacional del Perú, cuenta con los medios y facultades para regular el asunto que es materia de la Propuesta Legislativa. **No siendo necesario para ello la formulación de una Ley.** En consecuencia el Ministerio del Interior ha emitido **opinión**



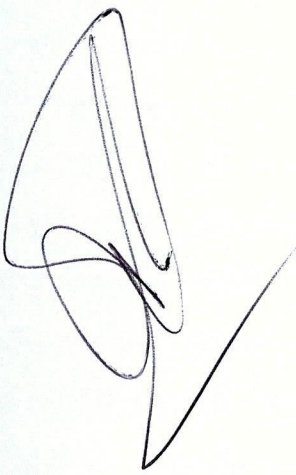
COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN CON RECOMENDACIÓN DE NO
APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2868/2017-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
PUBLICO EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN
DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y SERVICIOS DE
LABORATORIO CLÍNICO Y DIAGNOSTICO POR
IMÁGENES EN LOS POLICLÍNICOS DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERU A NIVEL NACIONAL.

OBSERVANDO el proyecto de Ley N° 2868/2017-CR. "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN LOS POLICLÍNICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERU A NIVEL NACIONAL

• **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Mediante oficio N° 956-2018-EF/10.01 del 20 de Julio del 2018, el Dr. Carlos Augusto OLIVA NEYRA, en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas, cursó el Informe N° 048-2018-EF/50.06 en cuya parte pertinente señala lo siguiente:



El Proyecto de Ley N° 2868/2017-CR carece de una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación considerando que los costos que implica la ejecución de proyectos de inversión en los policlínicos de la PNP y la ampliación de la oferta de especialidades médicas, así como un análisis costo – beneficio en términos cuantitativos y cualitativos que muestre el impacto que generará la medida en el Presupuesto del Sector Público, conforme lo establecen las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas por los literales c) y d) del artículo 3 de la Ley N° 30694, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, desde el punto de vista estrictamente presupuestal, **formula observación al proyecto de Ley N° 2868/2017-CR** debido a que afecta el principio de equilibrio presupuestario reconocido en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú; así como lo establecido en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

Finalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas recomienda que el proyecto de ley sea evaluado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, ya que es de iniciativa congresal y generaría un aumento del gasto público para su implementación.



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN CON RECOMENDACIÓN DE NO
APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2868/2017-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
PUBLICO EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN
DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y SERVICIOS DE
LABORATORIO CLÍNICO Y DIAGNOSTICO POR
IMÁGENES EN LOS POLICLÍNICOS DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERU A NIVEL NACIONAL.

VI. ANALISIS DE LA PROPUESTAS LEGISLATIVA.

El Decreto Legislativo N°1174, Ley del Fondo De Aseguramiento En Salud De La Policía Nacional Del Perú, Establece que este Fondo tiene por finalidad recibir, captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud u ofrecer coberturas de riesgos a sus beneficiarios; debiendo precisar que es la misma norma en mención la que establece la necesidad e importancia de regular el SALUDPOL a efectos de que esté acuerdo a los alcances de la ley N° 29344, de lo que se advierte:

- 
- i) **SALUDPOL** es una IAFAS pública, y en tal condición se encarga de dar coberturas de riesgos de salud.
 - ii) Conforme a las competencias del SALUDPOL le corresponde establecer redes de atención de salud con prestadores de salud públicos y privados, a través de la suscripción de convenios y de contratos, en los casos que corresponda y conforme al marco legal, para la inmediata atención de sus beneficiarios; todo ello para beneficio de la familia policial y en la línea de la ejecución eficiente de los recursos del Fondo.

Contrariamente a lo señalado en la exposición de motivos el proyecto de ley, los fondos administrados por SALUDPOL tienen carácter de intangibles y están destinados por ley a financiar prestaciones de salud para la familia policial. De aprobarse la propuesta, se contravendría la naturaleza del fondo y se pondría en riesgo la cobertura total de las prestaciones de salud, por lo que resulta pertinente sugerir que la propuesta legislativa sea revisada en atención a la naturaleza de SALUDPOL como IAFAS pública y considerando la categoría intangible que ostenta el Fondo que administra.

La propuesta normativa no resulta congruente con la finalidad de SALUDPOL, al buscar reestablecer que el SALUDPOL no solo continúe realizando actividades logísticas a favor de la DIRSAPOL, sino que además financie sus requerimientos para la contratación de bienes, servicios e infraestructura necesarias para la implementación de las especialidad médicas y servicios de laboratorio clínico y diagnóstico por imágenes en los policlínicos de la PNP a nivel nacional, **lo cual va en contra de la naturaleza de una IAFAS pública.**



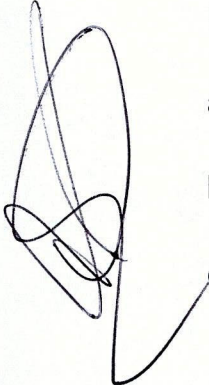
COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN CON RECOMENDACIÓN DE NO
APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2868/2017-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
PÚBLICO EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN
DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SERVICIOS DE
LABORATORIO CLÍNICO Y DIAGNÓSTICO POR
IMÁGENES EN LOS POLICLÍNICOS DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ A NIVEL NACIONAL.

El Decreto Legislativo N° 1175, Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú, de acuerdo al artículo 1°, tiene por objeto regular el régimen de salud del personal policial de la PNP y sus familiares derechohabientes, norma la organización, competencias, funciones, financiamiento, niveles de coordinación y relación organizacional con las diferentes unidades orgánicas de PNP y las entidades de salud del sector público, privado o mixtas. Este régimen forma parte del Sistema Nacional de Salud. Establece asimismo en el artículo 6 de la indicada norma, señala las funciones de la indicada dirección, disponiendo:

"Artículo 6.- Funciones

Son funciones del órgano de gestión del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú, las siguientes:

- 
- a. Diseñar, implementar, planificar y evaluar los programas, proyectos y actividades de la salud policial en el marco del Sistema Nacional de Salud.
 - b. Proponer normas, directivas y lineamientos para el buen desarrollo de las acciones en favor de la salud del personal policial.
 - c. Proponer al Directorio de Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) el diseño y mejoras de la cobertura a los beneficiados.
 - d. Establecer los indicadores para evaluar los servicios de salud.
 - e. Establecer estándares de gestión y de calidad de los servicios de salud, en concordancia con la política nacional de salud.
(...)
 - j. Realizar las acciones correspondientes a fin de asegurar el adecuado financiamiento del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú; dicha función debe ejercerse en concordancia con SALUDPOL, garantizando la autonomía de este último.

En este contexto, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del Perú, tiene atribución y competencia para efectuar la gestión del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú, y en este marco, realizar las acciones que corresponda con SALUDPOL para establecer las mejoras de la cobertura a los beneficiarios, incluidas las acciones para el fortalecimiento e implementación de las acciones propuestas en el proyecto de ley en comentario.

El Decreto Legislativo N°1175, Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú, de acuerdo al artículo 1°, tiene por objeto regular el



COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN CON RECOMENDACIÓN DE NO
APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2868/2017-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
PÚBLICO EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN
DE ESPECIALIDADES MÉDICAS Y SERVICIOS DE
LABORATORIO CLÍNICO Y DIAGNÓSTICO POR
IMÁGENES EN LOS POLICLÍNICOS DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ A NIVEL NACIONAL.

régimen de salud del personal policial de la PNP y sus familiares derechohabientes, norma la organización, competencias, funciones, financiamiento, niveles de coordinación y relación organizacional con las diferentes unidades orgánicas de PNP y las entidades de salud del sector público, privado o mixtas. Este régimen forma parte del Sistema Nacional de Salud.

VII. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO



El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos y cualitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores la sociedad y el bienestar general de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En el presente caso la propuesta de declarar de interés público el fortalecimiento e implementación de especialidades médicas y servicios de laboratorio clínico y diagnóstico por imágenes en los policlínicos de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional, **no amerita la dación de una ley**, porque tanto el Ministerio del Interior y fundamentalmente la Policía Nacional del Perú, tiene la facultad y competencia para hacer esta declaración y administran los recursos para prestar más y mejores servicios a los efectivos de la Policía Nacional del Perú y sus derechohabientes o familiares con derecho.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN** del Proyecto de Ley N° 2868/2017-CR "Proyecto de Ley que declara de interés público el fortalecimiento e implementación de especialidades médicas y servicios de laboratorio clínico y diagnóstico por imágenes en los policlínicos de la Policía Nacional del Perú a nivel nacional" y subsecuentemente su envío al archivo.

**Salvo distinto parecer
Dése cuenta**



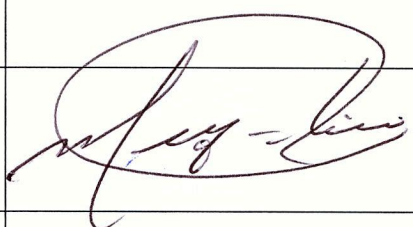
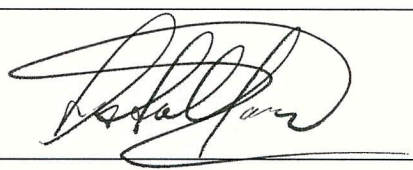
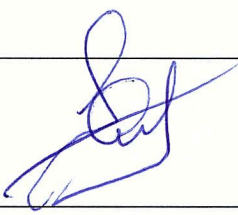
COMISIÓN DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y
LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN CON RECOMENDACIÓN DE NO
APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
2868/2017-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
PUBLICO EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN
DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y SERVICIOS DE
LABORATORIO CLÍNICO Y DIAGNOSTICO POR
IMÁGENES EN LOS POLICLÍNICOS DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERU A NIVEL NACIONAL.

Sala de Comisiones

Lima julio de 2019

	Del Castillo Gálvez Jorge Alfonso Alejandro Célula Parlamentaria Aprista	Presidente	
	Tubino Arias Schreiber Carlos Mario Del Carmen Fuerza Popular	VicePresidente	
	Segura Izquierdo César Antonio Fuerza Popular	Secretario	
	Alcorta Suero María Lourdes Pía Luisa Fuerza Popular	Titular	
	Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	Titular	
	Dipas Huamán Joaquín Fuerza Popular	Titular	
	Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix Peruanos por el Kambio	Titular	
	Iberico Núñez Luis Alianza para el Progreso	Titular	
	Letona Pereyra María Urula Ingrid Fuerza Popular	Titular	

	Melgar Valdez Elard Galo Fuerza Popular	Titular	
	Miyashiro Arashiro Marco Enrique Fuerza Popular	Titular	
	Noceda Chiang Paloma Rosa No Agrupados	Titular	
	Salazar Miranda Octavio Edilberto Fuerza Popular	Titular	
	Salgado Rubianes Luz Filomena Fuerza Popular	Titular	
	Villavicencio Cárdenas Francisco Javier Fuerza Popular	Titular	
	Yika García Luis Alberto	Titular	
	Becerril Rodríguez Héctor Virgilio Fuerza Popular	Accesitario	
	Del Águila Cárdenas Juan Carlos Fuerza Popular	Accesitario	
	Domínguez Herrera Carlos Alberto Fuerza Popular	Accesitario	
	García Belaúnde Víctor Andrés Acción Popular	Accesitario	

	Lapa Inga Zacarías Reymundo Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	Accesitario	
	Martorell Sobero Guillermo Hernán Fuerza Popular	Accesitario	
	Pariona Galindo Federico Fuerza Popular	Accesitario	
	Quintanilla Chacón Alberto Eugenio Nuevo Perú	Accesitario	
	Trujillo Zegarra Gilmer Fuerza Popular	Accesitario	
	Velásquez Quesquén Angel Javier Célula Parlamentaria Aprista	Accesitario	
	Beteta Rubín Karina Juliza Fuerza Popular	Accesitaria	
	Cuadros Candia Nelly Lady Fuerza Popular	Accesitaria	
	Schaefer Cuculiza Karla Melissa Fuerza Popular	Accesitaria	
	Galarreta Velarde Luis Fernando Fuerza Popular	Accesitario	

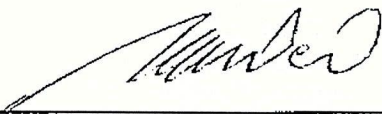
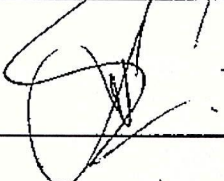
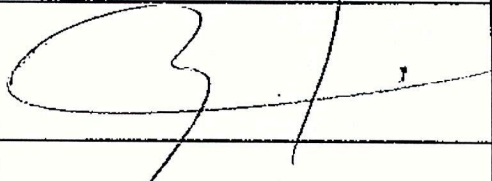
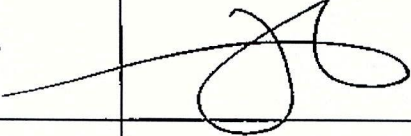
Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas

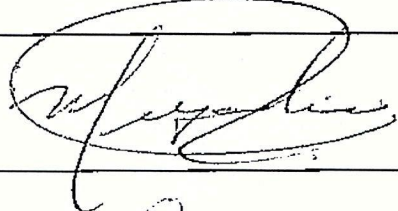
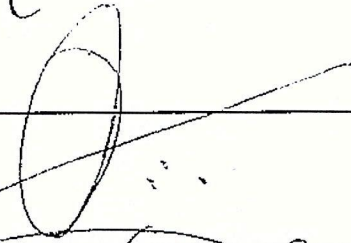
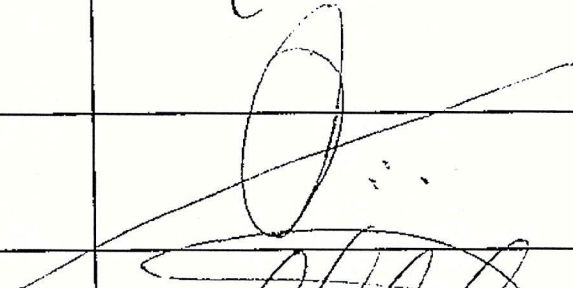
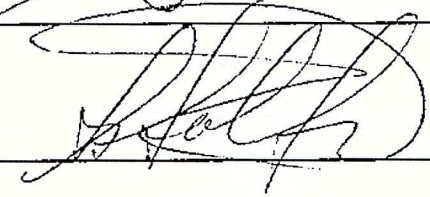
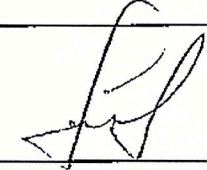
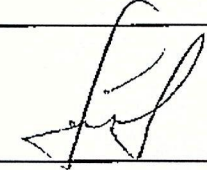
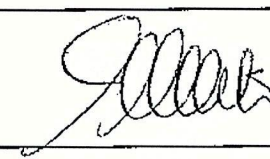
XXIV Sesión Ordinaria

Fecha: 1 de julio 2019

Hora: 15:00 horas

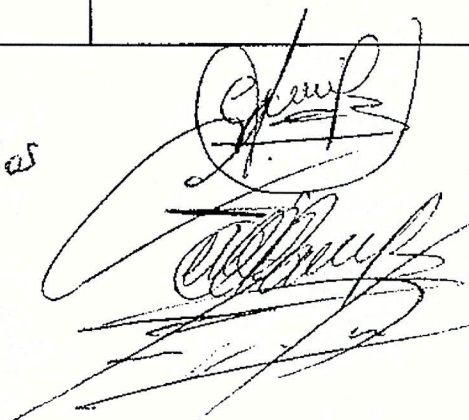
Sala: Miguel Grau Seminario

	Del Castillo Gálvez Jorge Alfonso Alejandro Célula Parlamentaria Aprista	Presidente	
	Tubino Arias Schreiber Carlos Mario Del Carmen Fuerza Popular	VicePresidente	
	Segura Izquierdo César Antonio Fuerza Popular	Secretario	
	Alcorta Suero María Lourdes Pia Luisa Fuerza Popular	Titular	
	Arce Cáceres Richard Nuevo Perú	Titular	
	Dipas Huamán Joaquín Fuerza Popular	Titular	
	Iberico Núñez, Luis Alianza para el Progreso	Titular	
	Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix Peruanos por el Cambio	Titular	
	Letona Pereyra María Úrsula Ingrid Fuerza Popular	Titular	
	Melgar Valdez Elard Galo Fuerza Popular	Titular	

	Miyashiro Arashiro Marco Enrique Fuerza Popular	Titular	
	Noceda Chiang Paloma Rosa Acción Popular	Titular	
	Salazar Miranda Octavio Edilberto Fuerza Popular	Titular	
	Salgado Rubianes Luz Filomena Fuerza Popular	Titular	
	Villavicencio Cárdenas Francisco Javier Fuerza Popular	Titular	
	Yika García Luis Alberto Fuerza Popular	Titular	
	Becerril Rodríguez Héctor Virgilio Fuerza Popular	Accesitario	
	Del Águila Cárdenas Juan Carlos Fuerza Popular	Accesitario	
	Domínguez Herrera Carlos Alberto Fuerza Popular	Accesitario	
	García Belaúnde Víctor Andrés Acción Popular	Accesitario	
	Lapa Inga Zacarías Reymundo Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	Accesitario	
	Martorell Sobero Guillermo Hernán Fuerza Popular	Accesitario	
	Pariona Galindo Federico Fuerza Popular	Accesitario	

	Quintanilla Chacón Alberto Eugenio Nuevo Perú	Accesitario	
	Trujillo Zegarra Gilmer Fuerza Popular	Accesitario	
	Velásquez Quesquén Angel Javier Célula Parlamentaria Aprista	Accesitario	
	Beteta Rubín Karina Juliza Fuerza Popular	Accesitaria	
	Cuadros Candia Nelly Lady Fuerza Popular	Accesitaria	
	Schaefer Cuculiza Karla Melissa Fuerza Popular	Accesitaria	
	Galarreta Velarde Luis Fernando Fuerza Popular	Accesitario	
	Castro Grandez, Miguel Alianza para el Progreso	Accesitario	

Clayton Galvan Vento
 MIGUEL ANGEL ELIAS VALDES
 Maria Ramon Ronda
 Juan C. Yoyos meza



Lima, 01 de julio 2019

Oficio N° 222 -2018-2019/LAS-CR.

Señor

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

**Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas
Presente.-**

Me dirijo a usted para saludarlo y por especial encargo de la Congresista Lourdes Alcorta Suero, informarle que no podrá asistir a la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del día de hoy, debido a que el Premier y el Ministro de Justicia se presentarán en la sesión de la Comisión de Constitución, de la que es miembro titular, para debatir los proyectos de ley de la reforma política, por lo que se solicita la Licencia respectiva.

Atentamente,



CIRENE BRAVO ALVARADO

Asesora

Despacho de la Congresista Lourdes Alcorta Suero

01-07-19

15:05

Lima, 01 de julio de 2019.

Oficio N° 355- 2018-2019-JDH/CR

Señor:
JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente de la Comisión de Defensa, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Presente. -

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Congresista Joaquín Dipas Huamán, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle **se sirva otorgar LICENCIA POR INASISTENCIA** al Señor **Congresista Joaquín Dipas Huamán**, a la Sesión Ordinaria de la comisión que preside, programada para el día de hoy lunes 01 de julio de 2019, a las 15:00 horas, dado que se encuentra en una reunión programada con anterioridad en ejercicio de su función de Representación Parlamentaria.

Seguro de contar con lo solicitado, me despido de usted.

Atentamente,



Eduardo Meneses Gamboa
ASESOR CONGRESISTA DIPAS HUAMÁN

JDH/gsc

Handwritten note:
P: 01-07-19
17:13:16



Sergio Dávila Vizcarra
Congresista de la República

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 01 de julio del 2019

OFICIO N° 498 -2018-2019/SDV-CR

Señor Congresista
JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
Presente. -

De mi especial consideración:

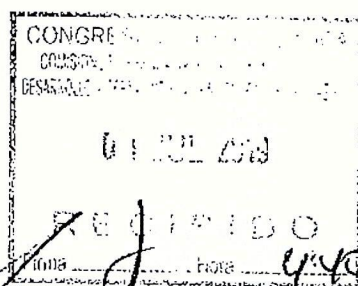
Por especial encargo del señor congresista Sergio Dávila Vizcarra, tengo a bien dirigirme a usted, previo cordial saludo, con el fin de informarle de la inasistencia del Congresista a la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria, programada para hoy lunes 01 de junio a las 15:00 p.m. horas, en la Sala "Miguel Grau Seminario", por encontrarse cumpliendo con actividades propias a su función parlamentaria.

Por tal motivo, solicito se le otorgue la licencia en razón a las consideraciones señaladas en el ACUERDO-044/2004-2005/MESA-CR del Congreso de la República.

Atentamente,



EDU APARICIO VENTURA
ASESOR



Lima, 01 de julio de 2019

OFICIO N° 564-2018-2019/MULP-CR.01

Señor

Jorge Del Castillo Gálvez

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y manifestarle por especial encargo de la señora **Congresista MARÍA URSULA LETONA PEREYRA**, que habiendo sido convocada a la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas para el día lunes 01 de julio a las 15:00Hrs.; **solicito se sirva tramitar la licencia correspondiente de su ausencia a dicha sesión**, toda vez que la Congresista ha asumido con antelación compromisos en distintas actividades para el día de hoy lunes 01 de julio desde las 14:30hrs.

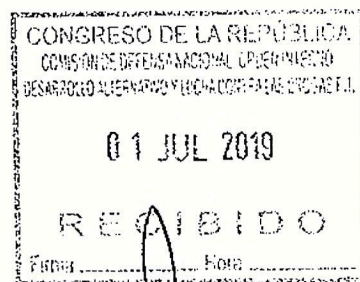
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


LUIS BENITO SAENZ RUIZ
Asesor

Despacho de la Congresista de la República

MULP- CR/Alicia



Lima, 1 de julio de 2019

OFICIO N° 354 - 2018-2019-PNCH-CR.

Señor

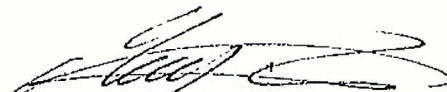
JORGE DEL CASTILLO GALVEZ

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas
Presente. -

De mi consideración

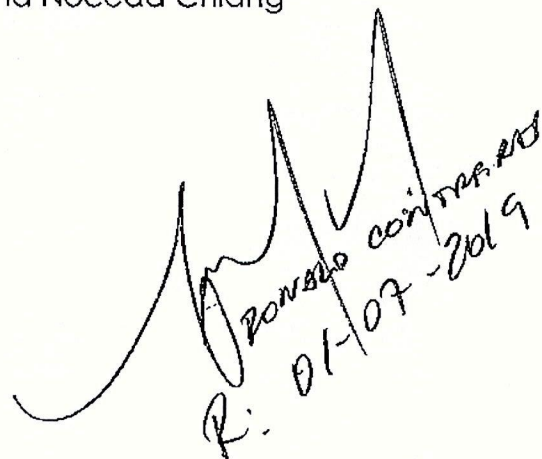
Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y, a la vez, por especial encargo de la congresista Paloma Noceda comunicar que no podrá asistir a la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas que usted preside convocada para el 1 de julio del presente. Por lo que solicita la **LICENCIA** respectiva.

Agradeciendo la atención a la presente quedamos de usted.



MERY CUZMAR MOSCOSO

Asesora Principal
Congresista Paloma Noceda Chiang



Revisado con firma
R: 01-07-2019

Lima, 01 de julio. de 2019

OFICIO N° 268- 2018-2019-FVC/CR

Señor
Jorge del Castillo Gálvez
Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas
Congreso de la Republica del Perú
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del Congresista Francisco Villavicencio Cárdenas, a fin de que se le conceda la dispensa del caso a la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión, que se llevará a cabo el día 01 de julio del presente año, por motivos personales.

Agradeciendo la atención al presente, reciba mi respeto y consideración.

Atentamente,


MIGUEL PICOAGA VARGAS
Asesor II

FVC/ob



01-07-19

15:15